

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO, SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES E INGRESO DIRECTO A LA EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MIREYA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPChi"; Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL DR. EDGAR ALFONSO HERNANDEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTEM"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CECYTEM":

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 48 DE LA H.LII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1994.

I.2. TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL, TERMINAL POR CONVENIO Y BIVALENTE DE CARÁCTER TECNOLÓGICO, QUE PERMITA LA INCORPORACIÓN DE SUS EGRESADOS AL SECTOR PRODUCTIVO Y EN SU CASO A ESTUDIOS POSTERIORES, POR LO CUAL REQUIERE QUE SUS PROFESIONALES EN DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

I.3. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, FRACCIONES I Y IX DE SU LEY DE CREACIÓN, EL DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, Y A SU VEZ AUTORIZA A LA LIC. NADIA PAULINA ALCÁNTARA GARCÍA, DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS O A QUIEN LA SUSTITUYA, COMO ENCARGADA DE DAR EL SEGUIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LIBRAMIENTO JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN NO. 401 SUR, COLONIA LLANO GRANDE, SECTOR OLMO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

II. DE "LA UPChi":

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

II.2. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO ANTES MENCIONADO, TIENE POR OBJETO:

- IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INCLUYENDO EDUCACIÓN A DISTANCIA, DISEÑADOS CON BASE EN COMPETENCIAS, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, DEL MEDIO AMBIENTE Y CULTURAL;
- LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS;
- DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA;
- PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA ENTIDAD, DE LA REGIÓN Y EN GENERAL DEL PAÍS;
- IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS, Y
- CUMPLIR CON CUALQUIER OTRO QUE PERMITA CONSOLIDAR SU MODELO EDUCATIVO BASADO EN COMPETENCIAS.

II.3. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 Y 24 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UPCHI, LA **MTRA. MIREYA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CALIDAD DE RECTORA, REPRESENTA LEGALMENTE A "LA UPCHI" Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL ING. SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO MÉXICO, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015.

II.4. PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ZAFIRO S/N, ESQUINA AV. EMILIANO ZAPATA, BARRIO TRANSPORTISTAS, C.P. 56366, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE AMBOS ORGANISMOS SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN.

III.2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDE COMO:

INTERCAMBIO PROFESIONAL Y ACADÉMICO: CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS, PLATICAS, CONFERENCIAS, Y OTRAS ACCIONES CON LAS ÁREAS ACADÉMICAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES.

SERVICIO SOCIAL: CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL Y OBLIGATORIO QUE PRESTAN LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE LAS CARRERAS QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN, CUBRIENDO UN TOTAL DE 600 (SEISCIENTAS) HORAS, EN UN TIEMPO NO MENOR A 6 MESES Y NO MAYOR A DOS AÑOS.

RESIDENCIAS PROFESIONALES: ACTIVIDAD ACADÉMICA CON UN VALOR CURRICULAR QUE SE DESARROLLA A TRAVÉS DE UN PROYECTO AUTORIZADO POR EL JEFE DE LA CARRERA CORRESPONDIENTE Y SUPERVISADO POR UN CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD, MISMO QUE SERÁ EVALUADO AL TÉRMINO DE SU DESARROLLO (600 HORAS), EL CUAL SE PODRÁ LLEVAR A CABO EN UN PERIODO NO MENOR DE 4 MESES Y NO MAYOR A 6 MESES.

INGRESO DIRECTO: QUE SIENDO UNO DE LOS OBJETIVOS DE "LA UPCHI" EL DESARROLLAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DEL SER HUMANO, HA DECIDIDO OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL INGRESO DIRECTO A LAS CARRERAS IMPARTIDAS POR EL A LOS JÓVENES EGRESADOS DE "EL CECYTEM".

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN ANTERIORES DECLARACIONES, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES CON FINALIDAD DE QUE LOS ALUMNOS DE "LA UPCHI", PREVIOS LOS TRAMITES Y REQUISITOS EXIGIDOS, PODRÁN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE "EL CECYTEM"; ASÍ TAMBIÉN TIENE POR OBJETO REGULAR EL PASE DIRECTO DE LOS ALUMNOS EGRESADOS DE "EL CECYTEM", A "LA POLITÉCNICA", PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

SEGUNDA.- LOS ALUMNOS DE "LA UPCHI" PODRÁN ASISTIR A REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y/O SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES EN "EL CECYTEM", SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL

ORGANISMO. LA DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, DEBERÁN CUBRIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVICIO SOCIAL: EN UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS MESES Y NO MAYOR DE DOS AÑOS, CUBRIENDO UN TOTAL DE 480 HORAS EFECTIVAS.

PRÁCTICAS PROFESIONALES: EN DOS PERIODOS DE ESTANCIAS DE 300 HORAS EFECTIVAS, EN UN PLAZO DE 15 SEMANAS CADA PERIODO; UNA ESTADÍA DE 600 HORAS EFECTIVAS POR UN PERIODO DE CUATRO MESES COMO MÍNIMO Y SEIS COMO MÁXIMO.

EN AMBOS CASOS EL HORARIO SERÁ DE LUNES A VIERNES, CUBRIENDO UN TOTAL DE CUATRO HORAS DIARIAS, O BIEN EL ACORDADO POR EL PRESTADOR Y EL JEFE INMEDIATO.

AMBAS PARTES UBICARÁN A LOS ALUMNOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS U OPERATIVAS DE ACUERDO AL PERFIL DE ESTUDIOS DE LOS MISMOS, PUDIENDO OFRECER OTRO TIPO DE ALTERNATIVA EN CASO DE QUE NO EXISTA ESPACIO EN UN ÁREA ACORDE CON EL PERFIL DEL ALUMNO, SIENDO ESTE QUIEN DECIDA SI SE QUEDA O NO, SIEMPRE Y CUANDO SE DESARROLLE DENTRO DE LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS.

TERCERA.- SE REALIZARÁN PRÁCTICAS PROFESIONALES, CONFERENCIAS, VISITAS EN MATERIA EDUCATIVA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, POR AMBAS PARTES

CUARTA.- "LA UPCHI" SE COMPROMETE A:

a) ENVIAR A LOS ALUMNOS QUE SEAN SOLICITADOS POR "EL CECYTEM", SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL PROGRAMA O PROYECTO RESPECTIVO.

b) "LA UPCHI", DEBERÁ PROPORCIONAR SEGURIDAD SOCIAL O ASISTENCIA MÉDICA A LOS ALUMNOS QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL EN "EL CECYTEM", PARA EL CASO DE QUE SUFRAN UN ACCIDENTE O SINIESTRO, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUE EL SERVICIO SOCIAL.

QUINTA - "EL CECYTEM" SE COMPROMETE A:

a) RECIBIR A LOS ALUMNOS QUE HAYAN SOLICITADO PARA PROGRAMAS O PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES, SIEMPRE Y CUANDO REÚNAN LOS REQUISITOS QUE LES FUERON SOLICITADOS.

b) FIRMAR SUS REGISTROS DE ASISTENCIA, FORMATOS, CARTAS DE ACEPTACIÓN, CARTAS DE TÉRMINO, CONCENTRADO DE ACTIVIDADES, INFORMES GENERALES Y CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO QUE SEA REQUERIDO POR EL ALUMNO PARA AVALAR SU LIBERACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O DE RESIDENCIAS PROFESIONALES, SIEMPRE Y CUANDO EL ALUMNO NO SE HAYA HECHO ACREEDOR A ALGUNA SANCIÓN.

SEXTA.- AMBAS PARTES SE COMPROMETEN Y ACUERDAN QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES, DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O ADQUIEREN DERECHOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NI OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL CECYTEM" EN DONDE ESTEN ADSCRITOS, DE CARÁCTER LABORAL Y/O LEGAL, Y POR TAL MOTIVO NO PARTICIPARÁN EN ACTIVIDADES SINDICALES AÚN CUANDO SEAN INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATO DE TRABAJADORES. EN CASO CONTRARIO, QUEDARÁ CANCELADO EL SERVICIO SOCIAL Y LAS RESIDENCIAS PROFESIONALES.

ASI MISMO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES, DE NINGUNA MANERA IMPLICAN PARA "EL CECYTEM", COMPROMISO LABORAL CON LOS ALUMNOS DE "LA UPCHI", SITUACIÓN QUE CONOCERÁN Y ACEPTARÁN LOS QUE REALICEN CUALQUIERA DE DICHAS ACTIVIDADES; HACIENDO REFERENCIA EN LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN PARA SU PRESENTACIÓN.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE UN ALUMNO DE "EL CECYTEM" REALICE SU EXAMEN DE ADMISIÓN PARA INGRESAR A "LA UPCHI", Y TENGAN UN PROMEDIO GENERAL DE 8.5, TENDRÁN UN LUGAR GARANTIZADO EN SU 1° OPCIÓN Y EN EL TURNO DE SU PREFERENCIA; Y QUE AQUELLOS ALUMNOS QUE CUENTEN CON UN PROMEDIO GENERAL MENOR A 8.5, TENDRÁN GARANTIZADO UN LUGAR, PERO DEBERÁN ASISTIR AL CURSO DE REGULARIZACIÓN QUE "LA UPCHI" DETERMINE.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CUATRO AÑOS. QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIÉNDOSE PRORROGAR POR OTRO PERIODO IGUAL, SIEMPRE Y CUANDO ALGUNA DE "LAS PARTES" NO MANIFIESTE LO CONTRARIO, SIENDO NECESARIA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE ELLAS.

NOVENA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONVENIO MEDIANTE AVISO DE UNA DE "LAS PARTES", LO ANTERIOR, PREVIO ACUERDO DE LOS DIRECTORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE Y SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, MISMOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ INICIALMENTE RESUELTA POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, Y POR LAS MISMAS; O POR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, LA CUAL EMITIRÁ SU VEREDICTO EN EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA DÍAS NATURALES.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, AL ING. NOE FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN DE LA

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

“LA UPCHI” Y POR “ELCECYTEM”, A LA LIC. ERICKA ELIZABETH PINTOR GUZMÁN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO ENTERADAS AMBAS PARTES DE SU CONTENIDO OBLIGACIONES Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, RATIFICÁNDOLO EN TODAS SUS PARTES LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA AL CALCE Y AL MARGEN, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.

POR “EL CECYTEM”

DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ
MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

POR “LA UPCHI”

MTRA. MIREYA HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
RECTORA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN

TESTIGOS

LIC. NADIA PAULINA ALCANTARA
GARCÍA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON
LOS SECTORES PRODUCTIVO Y
DESERVICIOS

M.C. ROBERTO HERNÁNDEZ
NALAGRETE
ENCARGADO DE
DIRECCIÓN ACADÉMICA

C.P. EDUARDO HANS RODRÍGUEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL

ING. NOÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ
LÓPEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO
DE VINCULACIÓN